

Información proporcionada por Subsecretaría de Bienes Nacionales

Herencias vacantes

Última actualización: 26 junio, 2020

Descripción

Permite realizar una denuncia sobre una **persona fallecida sin herederos**, que no dejó un testamento y que tiene bienes que pueden ser adquiridos por el Fisco.

Si la denuncia es efectiva, el denunciante recibirá el [pago de un galardón](#), que corresponde al 30% del valor líquido de los bienes hereditarios denunciados.

Cuando no existen herederos vivos, los bienes de la persona fallecida pasan al Fisco.

El trámite se puede realizar durante todo el año en una [oficina de la SEREMI de Bienes Nacionales](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



**Chile
Atiende**

- Fotocopia de cédula de identidad del denunciante.
- [Certificado de defunción](#) del causante.
- Inventario simple de los bienes muebles, especies y/o valores mobiliarios, conocidos por el denunciante.

Si se trata de inmuebles:

- [Inscripción de dominio vigente de la propiedad](#) que integre el conjunto de bienes hereditarios del causante.
- [Certificado de avalúo fiscal](#) de la propiedad.
- Otros documentos en los que consten bienes hereditarios denunciados.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina de la [SEREMI de Bienes Nacionales](#).
3. Explique el motivo de su visita: denunciar herencias vacantes.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá realizado la denuncia por herencias vacantes ante el Ministerio de Bienes Nacionales.